# ACTA DE REINICIO No. 01

| | |
|---|---|
| CONTRATO | COIP – 040 – 2026 |
| CONTRATANTE | EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA- "EDUR" |
| NIT | 901.453.183 - 1 |
| CONTRATISTA | LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S |
| NIT | 901.061.932-9 |
| OBJETO | CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA VIA DE ACCESO Y ZONAS DE PARQUEO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA |
| VALOR | DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L ($270,644,205), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTO |
| PLAZO INICIAL: | EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 22 DE MAYO DE 2026. |
| FECHA DE INICIO: | 06 de Abril del 2026, |
| FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: | 22 DE MAYO DE 2026. |

El día 23 de Junio de 2026, Entre los suscritos a saber, de una parte, LAURA MELISA CASTAÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.414.307**, en calidad de Directora de planeación e infraestructura, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.346.720, obrando en nombre y representación legal de **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. **901061932-9** y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA de Obra**, hemos acordado suscribir la presente Acta de Reinicio No.01 al contrato de obra COIP – 040 – 2026, previa las siguientes consideraciones:

## CONSIDERACIONES:

1. Que, entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR – y el Municipio de Marinilla se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 198SO2026, dentro del cual se encuentra el objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACION DE LA VIA DE ACCESO Y ZONAS DE PARQUEO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA."
2. Que, la Empresa "EDUR" para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, suscribió con la señora **LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.346.720, obrando en nombre y representación legal de **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. **901061932-9,** el Contrato de Obra N° COIP – 040 – 2026, cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA VIA DE ACCESO Y ZONAS DE PARQUEO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.
3. Que la duración inicial del contrato es de TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 22 DE MAYO DE 2026. contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato y por un valor inicial de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L ($270,644,205), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTO
4. Que una vez se surtieron los efectos para dar inicio a la ejecución del contrato se suscribe entre las partes Acta de Inicio el 06 de abril de 2026.
5. Que, mediante Suspensión No. 01 del veintidós (22) de mayo de 2026, el Municipio de Marinilla y la EDUR suspendieron temporalmente el Contrato Interadministrativo No. 198SO2026, por el término de un (1) mes, como medida técnica, administrativa, presupuestal y temporal orientada a adelantar las gestiones requeridas para la adición contractual asociada a mayores cantidades y actividades complementarias identificadas durante la ejecución. En consecuencia, la suspensión del presente Contrato de Obra No. COIP – 040 – 2026 operó como efecto derivado de la suspensión del contrato interadministrativo del cual depende, con fundamento en el Acta de Suspensión No. 01 suscrita el veintidós (22) de mayo de 2026.
6. Que por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO DE OBRA No. COIP – 040 – 2026, suscrito con la señora **LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.346.720, obrando en nombre y representación legal de **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. **901061932-9** se encuentra condicionado al Contrato Interadministrativo **198SO2026** celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA- "EDUR" y el MUNICIPIO DE MARINILLA,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: REINICIAR** de forma inmediata la ejecución del contrato No COIP – 040 – 2026, suscrito entre La Empresa De Desarrollo Territorial urbano y rural De Marinilla "EDUR" e **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** a partir del dieciséis (16) de junio de 2026, fecha en que se suscribió la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 198SO2026. Las causas que motivaron la suspensión se encuentran debidamente superadas, toda vez que el Municipio de Marinilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 855 del veinte (20) de mayo de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 1112 del dieciséis (16) de junio de 2026, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($91.218.482), y el Comité de Contratación Municipal aprobó la modificación en sesión del doce (12) de junio de 2026, según consta en el Acta No. 42 de 2026. En consecuencia, se incorporan al presente contrato de obra la Adición No. 01 por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($91.218.482), IVA incluido, y la Prórroga No. 01 por término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir del dieciséis (16) de junio de 2026, fijándose como nueva fecha de terminación el cinco (05) de julio de 2026, conforme a la Modificación No. 02 suscrita entre el Municipio de Marinilla y la EDUR el dieciséis (16) de junio de 2026.

.

**SEGUNDO:** El contratista se compromete a actualizar la garantía única del contrato para que sus amparos reflejen el nuevo valor total del contrato con adición y la nueva fecha de terminación del cinco (05) de julio de 2026, conforme lo exigen la Cláusula NOVENA del Contrato de Obra, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente acto, el CONTRATISTA deberá informar a la compañía aseguradora y allegar el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento, con los ajustes de cuantía y vigencia en los amparos.

**TERCERO: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO.** En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

**CUARTO: INTEGRALIDAD.** La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

EMPRESA DE **DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL** DE MARINILLA

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los **veintitrés (23) días** del mes de **Junio** de **2026.**

LAURA MELISA CASTAÑO CASTAÑO
Directora planeación E infraestructura
**"EDUR"**
CONTRATANTE

LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ
Representante Legal
LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S CONTRATISTA

**Elaboró:** Nazario Cortes Díaz/ Profesional Universitario -EDUR"
**Revisó:** Sebastián Marín / Asesor Jurídico
**Aprobó:** Laura Melisa Castaño Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura "EDUR"
**Mes:** Junio 2026